

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/17 HORA: 15:28:40
10334794

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1WHW2076C9

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DOCUMENTOS DE:
BANCO PICHINCHA S.A.

ESTADO MATRÍCULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 17 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

C E R T I F I C A

MATRÍCULA: 05-001502-04 DEL 1964/10/10
NOMBRE: BANCO PICHINCHA S.A.
NIT: 890200756-7

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 35 # 42 - 39
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELÉFONO1: 6800299
TELÉFONO2: 6501050
TELÉFONO3: 0
EMAIL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN: AVENIDA LAS AMÉRICAS # 42 - 81
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO1: 6501050
TELÉFONO2: 6501010
TELÉFONO3: 0
EMAIL : notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

CONSTITUCIÓN: QUE POR ESCRIT. PÚBLICA No 2516 DE 1964/10/03 DE NOTARÍA 02 DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1964/10/10 EN EL FOLIO 47 DEL LIBRO 9, TOMO 56, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA INVERSIONES Y

BANCO PICHINCHA S.A.

FINANZAS S.A.

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA NO. 2516 DEL 03-10-64, DE LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10-10-64 EN EL FOLIO 47 , TOMO 56, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: " INVERSIONES Y FINANZAS S.A"

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1.227 DEL 20 DE MAYO DE 1.998, OTORGADA EN LA NOTARIA RIA 41 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29-05-98, CONSTA QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "INVERSORA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", CAMBIO DENOMINACION SOCIAL A: " INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL"

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3.558 DEL 2005/10/07, OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA, PRESENTADA PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA ENTIDAD EL 2005/10/10 A LAS 15:30.55 P.M., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2005/10/13, BAJO EL NO. 64460 DEL LIBRO 9 DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS, CONSTA: FUSION POR ABSORCION DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (SOCIEDAD ABSORBENTE), Y FINANCIERA MAZDACREDITO S.A. C.F.C. (SOCIEDAD ABSORBIDA), LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 3.137, DEL 08/10/2009, DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14/10/2009, BAJO EL NRO. 82768, DEL LIBRO IX, CONSTA CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL A: INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DE FECHA 28/04/2011, OTORGADA EN LA NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 09/05/2011, BAJO EL NO. 92423 DEL LIBRO IX, CONSTA: MUTUACION DE LA NATURALEZA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD A ESTABLECIMIENTO BANCARIO. CONVERSION DE LA COMPANIA A BANCO, CON LA RAZON SOCIAL DE: BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
2798	1964/11/04	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1964/11/09	
2160	1966/07/25	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1966/07/30	
2386	1968/07/13	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1968/07/17	
2128	1969/06/17	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1969/07/02	
0060	1970/04/13	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1970/04/15	
4106	1970/11/26	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	1970/11/27	
4385	1972/11/13	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1972/11/22	
1793	1977/07/13	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1977/08/03	
0363	1980/02/14	NOTARIA 01	BUCARAMANGA	1980/02/22	
0341	1982/02/10	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	1984/03/26	

ESCRIT. PUBLICA

BANCO PICHINCHA S.A.

0087	1982/01/27	NOTARIA 21	BOGOTA D.C.	1984/03/26
2332	1988/06/17	NOTARIA 07	BOGOTA D.C.	1988/07/11
1867	1989/05/23	NOTARIA 07	BOGOTA D.C.	1989/06/20
ESCRIT. PUBLICA				
2232	1990/08/06	NOTARIA 11	BOGOTA D.C.	1990/08/16
ESCRIT. PUBLICA				
1172	1992/06/05	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1992/06/10
ESCRIT. PUBLICA				
3298	1992/12/30	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1993/01/06
ESCRIT. PUBLICA				
3172	1993/11/04	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1993/11/08
ESCRIT. PUBLICA				
3170	1993/11/04	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1993/11/16
ESCRIT. PUBLICA				
3821	1994/11/29	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1994/11/30
ESCRIT. PUBLICA				
907	1998/04/20	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1998/04/24
ESCRIT. PUBLICA				
1227	1998/05/20	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1998/05/29
ESCRIT. PUBLICA				
2329	1999/09/29	NOTARIA 41	BOGOTA D.C.	1999/10/06
ESCRIT. PUBLICA				
919	2003/06/27	NOTARIA 16	BOGOTA D.C.	2003/08/04
ESCRIT. PUBLICA				
3558	2005/10/07	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2005/10/13
ESCRIT. PUBLICA				
5441	2006/12/19	NOTARIA 38	BOGOTA D.C.	2006/12/26
ESCRIT. PUBLICA				
5337	2006/12/14	NOTARIA 38	BOGOTA D.C.	2006/12/26
ESCRIT. PUBLICA				
4223	2007/12/14	NOTARIA 40	BOGOTA D.C.	2007/12/17
ESCRIT. PUBLICA				
676	2009/03/12	NOTARIA 40	BOGOTA D.C.	2009/03/19
ESCRIT. PUBLICA				
3137	2009/10/08	NOTARIA 40	BOGOTA D.C.	2009/10/14
ESCRIT. PUBLICA				
1584	2010/05/28	NOTARIA 40	BOGOTA D.C.	2010/06/22
ESCRIT. PUBLICA				
1166	2011/04/28	NOTARIA 40	BOGOTA D.C.	2011/05/09
ESCRIT. PUBLICA				
3982	2011/12/23	NOTARIA 40	BOGOTA D.C.	2011/12/28
ESCRIT. PUBLICA				
2105	2014/05/16	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2014/05/29
ESCRIT. PUBLICA				
4487	2014/09/18	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2014/09/26
ESCRIT. PUBLICA				
2782	2015/06/26	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2015/07/03
ESCRIT. PUBLICA				
03250	2017/08/24	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2017/08/30
ESCRIT. PUBLICA				
3893	2017/09/27	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2018/01/15
ESCRIT. PUBLICA				
2199	2018/05/25	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2018/06/01
ESCRIT. PUBLICA				
4205	2018/08/30	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2018/09/07
ESCRIT. PUBLICA				
4844	2018/10/05	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2018/10/24
ESCRIT. PUBLICA				
983	2020/05/08	NOTARIA 48	BOGOTA D.C.	2020/06/02
ESCRIT. PUBLICA				

BANCO PICHINCHA S.A.

1809 2021/05/13 NOTARIA 48 BOGOTA D.C. 2021/05/31

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1166 DEL 28/04/2011, ANTES CITADA CONSTA: "...OBJETO SOCIAL. ARTICULO 3.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, INVERSIONES, ACTOS, Y CONTRATOS, PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA, ASI COMO LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, ADEMAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU NATURALEZA Y LOS QUE TENGAN POR FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD."

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$64.500.000.000	6.450.000.000	\$10,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$62.558.615.260	6.255.861.526	\$10,00
CAPITAL PAGADO	: \$62.558.615.260	6.255.861.526	\$10,00

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03250 DE FECHA 2017/08/24 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, ANTES CITADA, CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 47.- EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION INMEDIATOS DE LA SOCIEDAD ESTAN A CARGO DE UN PRESIDENTE NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL. EL PRESIDENTE TENDRA, APARTE DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE TEMPORALMENTE LE DELEGUE O LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA, LAS SIGUIENTES: 1.REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES DE LA SOCIEDAD O DERECHOS DE LA SOCIEDAD YA SEA CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. NO OBSTANTE, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR, CUANDO LA CUANTIA DEL ACTO DE TRANSACCION, COMPROMISO O DESISTIMIENTO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250,000 CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION. 2.DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA. 3.CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. NO OBSTANTE REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA: (I) TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR, CUANDO LA CUANTIA DEL ACTO DE TRANSACCION, COMPROMISO O DESISTIMIENTO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION; (II) LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO, CUANDO LA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES (USD\$ 1.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION. EN TODO CASO, EL PRESIDENTE DEBERA INFORMAR POSTERIORMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE LA CORRESPONDIENTE OPERACION; (III) LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; (IV) LA ADQUISICION O ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES; (V) LA SUSCRIPCION DE PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CONTRATOS DE MUTUO, Y/O DEMAS DOCUMENTOS DE DEUDA A QUE HAYA LUGAR, DESTINADOS A DOCUMENTAR CREDITOS DE TESORERIA, CUANDO LA CUANTIA INDIVIDUAL SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$ 15.000.000) DE

BANCO PICHINCHA S.A.

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE CELEBRE LA RESPECTIVA OPERACION DE TESORERIA Y/O SE DEBA SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION; Y (VI) EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES MATRICES, FILIALES Y SUBSIDIARIAS Y DE TERCEROS. 4. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES Y TOMAR LAS MEDIDAS QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 6. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. 7. CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES Y FIJAR SALARIOS. EN DESARROLLO DE ESTA FACULTAD, EL PRESIDENTE PODRA ESTABLECER DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SOCIEDAD LAS VICEPRESIDENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS EN ORDEN A ASEGURAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 8. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYA DESIGNACION Y REMOCION LEGALMENTE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MISMOS. 9. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. 10. APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS EN EL PAIS Y DESIGNAR SUS GERENTES O DIRECTORES. 11. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE MENSUAL DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACION QUE ESTA SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD. 12. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS. 13. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EL BALANCE DE CADA EJERCICIO CON SU ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS JUNTO CON SU INFORME Y LOS COMPROBANTES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. 14. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY O EN LOS ESTATUTOS O CUANDO LO SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA O UN NUMERO PLURAL DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL 25% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD. 15. SIN PERJUICIO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTICULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA HASTA POR LA CUANTIA MAXIMA ESTABLECIDA EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA HACER USO DE LAS FACULTADES AQUI CONFERIDAS, PARA EFECTOS DE LA GESTION Y OBTENCION DE APOYOS TRANSITORIOS DE LIQUIDEZ (ATL) DEL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. EL PRESIDENTE QUEDA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS, CERTIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SE HAGAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LAS OPERACIONES DE APOYO TRANSITORIO DE LIQUIDEZ (ATL) Y PARA DELEGAR EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES QUE EN ESTA MATERIA ESPECIFICA DE APOYOS TRANSITORIOS DE LIQUIDEZ (ATL) ESTIME NECESARIAS, ASI COMO LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EL ENDOSO DE LOS TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO QUE SE TRANSFIERAN AL BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA PARA EFECTOS DE LA OBTENCION DE LOS MENCIONADOS APOYOS TRANSITORIOS DE LIQUIDEZ (ATL).

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE FECHA 2018/05/25 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/06/01, BAJO EL NO. 158536 DEL LIBRO 9, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 48.- EL PRESIDENTE DEFINIRÁ LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA SOCIEDAD, Y EN TAL VIRTUD, PODRÁ CREAR Y/O DEFINIR LAS VICEPRESIDENCIAS QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. LOS VICEPRESIDENTES PODRÁN SER SUPLENTE DEL PRESIDENTE. EN TAL CARÁCTER, LOS VICEPRESIDENTES REEMPLAZARAN AL PRESIDENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, PERO SUS FUNCIONES ESTARÁN LIMITADAS A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y EN LOS NUMERALES 4, 5 Y 9 DEL ARTICULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, PUDIENDO EJERCER ASI MISMO LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE LES SEAN DELEGADAS POR EL PRESIDENTE, TODO LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA COLABORACIÓN Y DE LA LABOR DE COORDINACIÓN QUE DEBEN PRESTAR PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS FUNCIONES A CARGO DE ESTE, DE ACUERDO CON LA INVESTIDURA Y LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE SUS CARGOS. LOS VICEPRESIDENTES TENDRÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAS QUE LE SEÑALE EL PRESIDENTE, LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ANTE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

BANCO PICHINCHA S.A.

S.A. Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN RELACIÓN CON ASPECTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA BUENA MARCHA Y ATENCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR, SUSCRIBIR CONTRATOS Y/O DOCUMENTOS EN LOS QUE SE ASUMAN COMPROMISOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTICULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS, Y PARA COMPARECER EN JUICIOS Y EN PROCESOS ARBITRALES EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES DE LA SOCIEDAD O DERECHOS DE LA SOCIEDAD YA SEA CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2199 DE FECHA 2018/05/25 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/06/01, BAJO EL NO. 158536 DEL LIBRO 9, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 50.- LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL MENCIONADO REPRESENTANTE LEGAL DEBE SER UN FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA SOCIEDAD DE NIVEL JERARQUICO MEDIO POR LO MENOS, Y EJERCERÁ, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO PARA EL QUE SEA CONTRATADO, LA DE REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ANTE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y, EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EXCLUSIVAMENTE EN LA ATENCIÓN DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LAS QUE SE TRATEN ASPECTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA BUENA MARCHA Y ATENCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES PARA NOVAR, CONCILIAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PODRÁ ASI MISMO COMPARECER EN JUICIOS Y EN PROCESOS ARBITRALES EN LOS QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD YA SEA CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. LAS FACULTADES CONFERIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL DEBEN ENTENDERSE LIMITADAS Y, EN TAL SENTIDO, REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PRESIDENTE PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.000.000).

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06/10/2005, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 22/11/2005, BAJO EL NRO. 29917 DEL LIBRO 6, CONSTA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CONFERIDO A: MARIA DEL CARMEN CAMPOS C.C. 36.175.931, PARA QUE EN NOMBRE DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL (ANTES INVERSORA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL), REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE NEIVA: 1.) ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHICULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA COMPAÑÍA. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS UNICOS DE TRASPASO DE VEHICULOS, EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS EN LOS CUALES LOS VEHICULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA NRO. 1.584, DEL 28/05/2010, DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22/06/2010, BAJO EL NRO. 86652, DEL LIBRO IX, CONSTA: - SE PROPONE EL ESTABLECIMIENTO DE LA FIGURA DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, QUIEN SERIA DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, Y CUYAS FACULTADES SE CIRCUNSCRIBIRIAN EXCLUSIVAMENTE A LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LA ATENCION DE DILIGENCIAS EN LAS QUE SE TRATEN ASPECTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA BUENA MARCHA Y ATENCION DE LOS NEGOCIOS Y GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, Y A LA COMPARECENCIA A JUICIOS Y A PROCESOS ARBITRALES EN LOS QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES O DERECHOS DE LA SOCIEDAD YA SEA CONTRACTUALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. TODO ELLO CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS NUMERALES 1 Y 3 DEL ARTICULO 47 DE ESTOS ESTATUTOS.

BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 253, DEL 07/02/2012, DE LA NOTARIA 40 DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22/02/2012, BAJO EL NRO. 101401, DEL LIBRO IX, CONSTA: OTORGA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA SANDRA LOZANO ORDOÑEZ C.C. 63.346.743 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN SU CALIDAD DE GERENTE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA ENTIDAD EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASI MISMO, LA SEÑORA SANDRA LOZANO ORDOÑEZ TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2: ACEPTAR Y LEVANTAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR . 3. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 4. GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. 5. ACEPTAR LA CESION DE CREDITOS EFECTUADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. 6. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMRAVENTA. 7. ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION Y EL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES, INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LA OFICINA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. 8. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA, SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE LA ENTIDAD. DE IGUAL FORMA, LA SENORA SANDRA LOZANO ORDOÑEZ PODRA FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASO DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. 9. REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADA PARA DEMANDAR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD PARA LO CUAL PODRA OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACION CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE LA DESISTIMIENTOS, APODERADA PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA DE BIENES PERSEGUIDOS, ADJUDICACION RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. ESTA AUTORIZACION TAMBIEN FACULTA A LA APODERADA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADAS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PLENAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DE LA ENTIDAD OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS LA SENORA SANDRA LOZANO ORDOÑEZ ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LAS ENTIDADES BANCARIAS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23/09/2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO

BANCO PICHINCHA S.A.

EL 04/10/2013, BAJO EL NRO. 113857, DEL LIBRO IX, CONSTA: POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA SANCHEZ DELGADO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANFA NUMERO 37,544,899, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S. A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: 1.) ACTUE COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S. A. 2.) LEVANTAR A NOMBRE DEL BANCO LAS GARANTIAS PERSONALES O REALES CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 3.) FIRMAR O SUSCRIBIR CONTRATOS DE LEASING Y/O ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE VEHICULOS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA 4) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS UNICOS NACIONALES DE TRANSITO PARA LA MATRICULA INICIAL Y/O TRASPASO DE VEHICULOS, EN LOS CUALES LOS VEHICULOS VAYAN A SER ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE OPERACIONES DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO. 5) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS UNICOS DE TRASPASO DE LOS VEHICULOS QUE SEAN OBJETO DE CONTRATOS DE LEASING SUSCRITOS POR LA COMPAÑIA, SOBRE LOS CUALES SE HAYA EJERCIDO LA OPCION DE COMPRA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2014/04/02 INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/04/11 BAJO EL NRO. 118014 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA LOZANO ORDONEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA MIMERO 63.346.743, GERENTE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: I) FIRMAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE EL BANCO CELEBRE EN DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS COMERCIALES OFRECIDOS POR ESTE.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2014/09/10, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/10/10, BAJO EL NO. 121886 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EMILCE SOLANO RUEDA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 63.519.106, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A. (ANTES INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO), EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA - SANTANDER: I) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPAÑIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2014/09/12, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/10/10, BAJO EL NO. 121887 DEL LIBRO 9, CONSTA: CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA LUCIA SANCHEZ DELGADO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.544.899. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA: I.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS OTROSI A LOS CONTRATOS DE LEASING QUE EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A.; 2.) FIRMAR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES Y/O FORMATOS A QUE HAYA LUGAR, PARA AUTORIZAR LA REPOSICION DE PLACAS, TRASLADO CUENTAS, REPOSICION DE DOCUMENTOS, TRAMITACION DE BLINDAJE, CAMBIOS DE EMPRESA TRANSPONADORA, ENTRE OTRAS FACULTADES RELACIONADAS CON LOS VEHICULOS DADOS EN LEASING POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A.; 3.) SE AUTORIZA A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA DILIGENCIAR O SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS REQUERIDOS PARA EL CAMBIO DE LAS CONDICIONES ORIGINALES VEHICULO TALES COMO: CAMBIOS DE COLOR, CONVERSION A GAS Y TIPO DE CARROCERIA DE LOS VEHICULOS DADOS EN LEASING QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO PICHINCHA S.A. 4) FIRMAR LA AUTORIZACION PARA QUE LOS LOCATARIOS DE LOS VEHICULOS DADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O EN LEASING SOLICITEN EL RETIRO DE LOS VEHICULOS QUE ENTREN A DISPOSICION DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y/O CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03250 DE FECHA 2017/08/24 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: ARTICULO 43. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 34. AUTORIZAR AL PRESIDENTE PARA: (I) TRANSIGIR, COMPROMETER O DESISTIR, CUANDO LA CUANTIA DEL ACTO DE TRANSACCION, COMPROMISO O DESISTIMIENTO SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (USD\$ 250.000), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION; (II) LA CELEBRACION DE TODO ACTO O CONTRATO, CUYA CUANTIA SEA EQUIVALENTE O SUPERIOR A LA SUMA DE UN MILLON DE DOLARES (USD\$ 1.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE SOLICITE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION; (III) LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA; (IV) LA ADQUISICION O ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES; (V) LA SUSCRIPCION DE PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CONTRATOS DE MUTUO, Y/O DEMAS DOCUMENTOS DE DEUDA A QUE HAYA LUGAR, DESTINADOS A DOCUMENTAR CREDITOS DE TESORERIA, CUANDO LA CUANTIA INDIVIDUAL SEA IGUAL O SUPERIOR A LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE DOLARES (USD\$ 15.000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CALCULADOS UTILIZANDO LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DE LA FECHA EN QUE SE CELEBRE LA RESPECTIVA, OPERACION DE TESORERIA Y/O SE DEBA SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION; Y (VI) EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES MATRICES, FILIALES Y SUBSIDIARIAS Y DE TERCEROS. 35. APROBAR LA CONSTITUCIÓN O ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES EN ENTIDADES DE PROPÓSITO ESPECIAL O DOMICILIADAS EN PAÍSES O TERRITORIOS QUE SEAN CONSIDERADOS PARAÍSO FISCALES, ASI COMO OTRAS TRANSACCIONES U OPERACIONES DE NATURALEZA ANÁLOGA, QUE POR SU COMPLEJIDAD PONGAN EN RIESGO LA TRANSPARENCIA DE LA SOCIEDAD; 36. APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE SUCURSALES O AGENCIAS EN EL EXTERIOR.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/03/01, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2017/05/13 BAJO EL NRO. 147980 DEL LIBRO 9, CONSTA: DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE C.C. NRO 79.275.586 DE BOGOTA, D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: I) ENDOSE EN PROPIEDAD Y SIN RESPONSABILIDAD DE NINGUNA INDOLE POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS PAGARES QUE INCORPOREN DERECHOS DE CREDITO A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. DERIVADOS DE OPERACIONES DE CREDITO DE LA LINEA CREDIOFICIAL QUE SEAN VENDIDOS O CEDIDOS A TERCEROS CON LOS QUE EL BANCO HUBIERE SUSCRITO PREVIAMENTE EL RESPECTIVO CONTRATO DE VENTA DE CARTERA Y/O CESION DE DERECHOS DERIVADOS DE LA MISMA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES ESTE VINCULADO(A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/04/30, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/05/08, BAJO EL NO. 167832 DEL LIBRO 9, CONSTA: OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MONICA MARISOL BAQUERO CORDOBA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.474.009 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S A, POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. II) CONTESTAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S A, DEMANDAS, DEMANDAS EN RECONVENCION, ACCIONES DE TUTELA Y CUALQUIER OTRA ACCION JUDICIAL DONDE EL BANCO SEA PARTE. III) CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, EN CUANTIA QUE NO EXCEDA LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000). IV) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR LOS

BANCO PICHINCHA S.A.

INTERESES DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE SE SIGUEN POR ACTIVA O PASIVA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2019/06/19, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2019/07/17 BAJO EL NO. 169936 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MARIA MESTRE MURCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.124.887 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A., POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. II) CONTESTAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., DEMANDAS, DEMANDAS EN RECONVENCIÓN, ACCIONES DE TUTELA Y CUALQUIER OTRA ACCIÓN JUDICIAL DONDE EL BANCO SEA PARTE III) CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, EN CUANTÍA QUE NO EXCEDA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) IV) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE SE SIGUEN POR ACTIVA O PASIVA. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ANA MARIA MESTRE MURCIA, ESTE VINCULADA AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPUTE LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DJ-002-2020 DE FECHA 2020/03/11, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/06/25, BAJO EL NO. 178270 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 28.308.374, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S A EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL REPRESENTAR POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE SE SIGUEN POR ACTIVA O PASIVA EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S A Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/11/04, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/11/26, BAJO EL NO. 183145 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR IVAN PERDOMO GOMEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.015.397.001 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A., POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. II) CONTESTAR A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., DEMANDAS, DEMANDAS EN RECONVENCIÓN, ACCIONES DE TUTELA Y CUALQUIER OTRA ACCION JUDICIAL DONDE EL BANCO SEA PARTE. III) CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, EN CUANTIA QUE NO EXCEDA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000) IV) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR LOS INTERESES DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES QUE SE SIGUEN POR ACTIVE O POR PASIVA. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS OSCAR IVAN PERDOMO GOMEZ, ESTE VINCULADO AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/12/04, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/01/18, BAJO EL NO. 184316 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A SANDRA LOZANO ORDOÑEZ, IDENTIFICADACA CON C.C 63.346.743 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S,A EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 2. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 3. REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S A POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACIÓN CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE EL APODERADO PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO BANCO PICHINCHA S A SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR A BANCO PICHINCHA S A ESTA AUTORIZACIÓN TAMBIÉN FACULTA A EL(LA) APODERADO(A) PARA QUE REPRESENTA A BANCO PICHINCHA S A EN LOS CONCORDATOS TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. 4. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO, DE IGUAL FORMA, PODRÁ FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRASFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA. 5. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A LAS GARANTÍAS REALES, DE CARÁCTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/12/04, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/01/18, BAJO EL NO. 184317 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GLORIA STELLA ROMERO, IDENTIFICADACA CON C.C 28.308.374, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S,A EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1) GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO 2) ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES 3) REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S A POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACIÓN CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE EL

BANCO PICHINCHA S.A.

APODERADO PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO BANCO PICHINCHA S A SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR A BANCO PICHINCHA S A ESTA AUTORIZACIÓN TAMBIÉN FACULTA A EL(LA) APODERADO(A) PARA QUE REPRESENTE A BANCO PICHINCHA S A EN LOS CONCORDATOS TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES 4) FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO, DE IGUAL FORMA, PODRÁ FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRASFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA 5) LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A LAS GARANTÍAS REALES, DE CARÁCTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S A PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/12/04, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/01/18, BAJO EL NO. 184319 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EMILCE SOLANO RUEDA, IDENTIFICADACA CON C.C 63.519.106 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S,A EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S A LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO, ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. GIRAR, ENDOSAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 3. ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFONICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 4. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S A LOS CONTRATOS QUE SE CELEBREN PARA LA NEGOCIACION DE FACTURAS COMERCIALES O FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA, ASI COMO EL ENDOSO DE LAS MISMAS. 5. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. 6. ADELANTAR ANTE EL RUNT COMO ANTE OTRAS AUTORIDADES I) REALIZAR LOS TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TECNICAS DE HOMOLOGACION, II) EL REGISTRO DE CARACTERISTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACION DE LINEAS, MARCAS Y COLORES. 7. PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, ASI COMO DE HACER LAS CORRESPONDIENTES DEVOLUCIONES. 8. SUSCRIBIR, ADELANTAR Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES, RECLAMACIONES Y TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA REALIZACION DE TODOS LOS NEGOCIOS QUE EL BANCO PICHINCHA S A REALICE EN RELACION A VEHICULOS, TALES COMO, AUTORIZACION PARA CAMBIO DE SERVICIO PUBLICO A PARTICULAR DE AUTOMOVIL, II) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TRANSITO, III) AUTORIZACION PARA LLEVAR A CABO EL DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCCION, IV) AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE DUPLICADO DE PLACA DE VEHICULO, V) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO EN PATIOS, VI) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION O LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESPECTIVAS, DENUNCIA O RECLAMO ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION POR HURTO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A BANCO PICHINCHA S A, VIII) RECLAMO POR SINIESTRO DE VEHICULO ANTE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS RESPECTIVAS, IX) AUTORIZACION DE TRASPASO DE BLINDAJE ANTE LA SUPENNTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O ANTE TODA ENTIDAD PUBLICA FACULTADA PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES, X) AUTORIZACION PARA EL TRASLADO DE CUENTA O DE MATRICULA ANTE AUTORIDAD DE TRANSITO, XI) AUTORIZACION PARA CAMBIO DE MOTOR, COLOR Y

BANCO PICHINCHA S.A.

CARROCERIA DE AUTOMOVIL ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO RESPECTIVAS, XII) AUTORIZACION PARA LA CONVERSION DE AUTOMOVIL A GAS NATURAL, XIII) PRESENTAR Y ADELANTAR SOLICITUD DE LIQUIDACION Y ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTOS DE VEHICULO ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE 2021/04/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/06/01 BAJO EL NO. 189584 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ DUARTE, IDENTIFICADO CON C.C 1.098.693.205 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 2. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN O CON OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO 3. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS REALES, DE CARÁCTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 4. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. 5. FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA. 6. ADELANTAR ANTE EL RUNT COMO ANTE OTRAS AUTORIDADES: I) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN; II) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LINEAS, MARCAS Y COLORES. 7. SUSCRIBIR, ADELANTAR Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES, RECLAMACIONES Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. REALICE EN RELACIÓN A VEHÍCULOS, TALES COMO; I) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE AUTOMÓVIL, II) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TRÁNSITO, III) AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, IV) AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DUPLICADO DE PLACA DE VEHÍCULO. V) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO EN PATIOS, VI) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESPECTIVAS, VII) DENUNCIA O RECLAMO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR HURTO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A BANCO PICHINCHA S.A., VIII) RECLAMO POR SINIESTRO DE VEHÍCULO ANTE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS RESPECTIVAS, IX) AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE BLINDAJE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O ANTE TODA ENTIDAD PÚBLICA FACULTADA PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES; X) AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE CUENTA O DE MATRÍCULA ANTE AUTORIDAD DE TRÁNSITO, XI) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE MOTOR, COLOR Y CARROCERÍA DE AUTOMÓVIL ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO RESPECTIVAS, XII) AUTORIZACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE AUTOMÓVIL A GAS NATURAL. XIII): PRESENTAR Y ADELANTAR SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTOS DE VEHÍCULO ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 8. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS DE CARÁCTER PRENDARIAS, MOBILIARIAS E HIPOTECARIAS, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2160 DE FECHA 2021/06/03 DE LA NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/06/09, BAJO EL NO. 189823 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANA MARIA MESTRE MURCIA, IDENTIFICADA CON C.C. 53.124.887 DE BOGOTA, PARA QUE A NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. I) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A., POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, ASI COMO ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA MUNICIPAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL,

BANCO PICHINCHA S.A.

COMERCIAL Y POLICIVO. EN CONSECUENCIA QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR. II) DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A., POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO, PARA LO CUAL PODRA OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO SU REPRESENTACION, CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS. III) CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES. IV) CONTESTAR EN NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A., DEMANDAS, DEMANDAS EN RECONVENCION, ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES POPULARES Y CUALESQUIER OTRA ACCION JUDICIAL EN DONDE EL BANCO SEA PARTE. V) EL (LA) APODERADO(A) PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, CONFESAR, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO EL BANCO PICHINCHA S.A., SEA CITADO COMO TERCERO ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA. VI) ASISTIR A INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL, POLICIVO, ADMINISTRATIVO Y EXTRAJUDICIAL, HASTA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS MTC (\$100.000.000) CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR AL BANCO PICHINCHA S.A. VII) REPRESENTAR AL BANCO PICHINCHA S.A., EN LOS CONCORDATOS, ACUERDOS DE REESTRUCTURACION, PROCESOS DE REORGANIZACION EMPRESARIAL O LIQUIDACIONES JUDICIALES TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL PLENAMENTE FACULTADA PARA EL EFECTO. ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PICHINCHA S.A., OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS ANA MARIA MESTRE MURCIA ESTE VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A., Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERAN OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTRUCCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/26, BAJO EL NO. 190960 DE LLBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SEÑORA KIARA TATIANA PRADA UNIBIO, IDENTIFICADA CON CC. 1.098.708.944, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA SA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO, ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFONICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 5. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION O CON OPCION DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. 6. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTIAS REALES, DE CARACTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 7. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. 8. FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRASFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. 9. ADELANTAR ANTE EL RUNT COMO ANTE OTRAS AUTORIDADES: I) REALIZAR LOS TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TECNICAS DE HOMOLOGACION; II) EL REGISTRO DE CARACTERISTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACION DE LINEAS, MARCAS Y COLORES. 10. SUSCRIBIR, ADELANTAR Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES, RECLAMACIONES Y TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA REALIZACION DE TODOS LOS

BANCO PICHINCHA S.A.

NEGOCIOS QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. REALICE EN RELACION A VEHICULOS, TALES COMO; I) AUTORIZACION PARA CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE AUTOMOVIL, H) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TRANSITO, HI) AUTORIZACION PARA ILEVAR A CABO EL DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCCION, IV) AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE DUPLICADO DE PLACA DE VEHICULO, V) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO EN PATIOS, VI) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION O LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESPECTIVAS, VII) DENUNCIA O RECLAMO ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION POR HURTO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A BANCO PICHINCHA S.A., VIII) RECLAMO POR SINIESTRO DE VEHICULO ANTE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS RESPECTIVAS, IX) AUTORIZACION DE TRASPASO DE BLINDAJE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O ANTE TODA ENTIDAD PUBLICA FACULTADA PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES, X) AUTORIZACION PARA EL TRASLADO DE CUENTA O DE MATRICULA ANTE AUTORIDAD DE TRANSITO, XI) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE MOTOR, COLOR Y CARROCERIA DE AUTOMOVIL ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO RESPECTIVAS, XII) AUTORIZACION PARA LA CONVERSION DE AUTOMOVIL A GAS NATURAL, XIII) PRESENTAR Y ADELANTAR SOLICITUD DE LIQUIDACION Y ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTOS DE VEHICULO ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. 11. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTIAS DE CARACTER PRENDARIAS, MOBILIARIAS E HIPOTECARIAS, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS KIARA TATIANA PRADA UNIBIO ESTE VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/26, BAJO EL NO. 190958 DE LLBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SEÑORA GLORIA STELLA ROMERO, IDENTIFICADA CON CC. 28.308.374, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA SA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 2. GIRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 3. ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFONICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 4. REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PARA LO CUAL PODRA OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O PAR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACION CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE EL APODERADO PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR A BANCO PICHINCHA S.A.. ESTA AUTORIZACION TAMBIEN FACULTA A EL(LA) APODERADO(A) PARA QUE REPRESENTA A BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O PAR MEDIA DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. 5. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO

BANCO PICHINCHA S.A.

SIN OPCION O CON OPCION DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. 6. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTIAS REALES, DE CARACTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 7. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTIAS DE CARACTER PRENDARIAS, MOBILIARIAS E HIPOTECARIAS, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS GLORIA STELLA ROMERO ESTE VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/26, BAJO EL NO. 190961 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ DUARTE, IDENTIFICADO CON CC. 1.098.693.205, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO, ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES 5. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN O CON OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. 6. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS REALES, DE CARÁCTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 7. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. 8. FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRANSFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA. 9. ADELANTAR ANTE EL RUNT COMO ANTE OTRAS AUTORIDADES: I) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN; II) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. 10. SUSCRIBIR, ADELANTAR Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES, RECLAMACIONES Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. REALICE EN RELACIÓN A VEHÍCULOS, TALES COMO; I) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE AUTOMÓVIL, II) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TRÁNSITO, III) AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, IV) AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DUPLICADO DE PLACA DE VEHÍCULO, V) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO EN PATIOS, VI) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESPECTIVAS, VII) DENUNCIA O RECLAMO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR HURTO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A BANCO PICHINCHA S.A., VIII) RECLAMO POR SINIESTRO DE VEHÍCULO ANTE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS RESPECTIVAS, IX) AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE BLINDAJE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O ANTE TODA ENTIDAD PÚBLICA FACULTADA PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES, X) AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE CUENTA O DE MATRÍCULA ANTE

BANCO PICHINCHA S.A.

AUTORIDAD DE TRÁNSITO, XI) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIA DE MOTOR, COLOR Y CARROCERÍA DE AUTOMÓVIL ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO RESPECTIVAS, XII) AUTORIZACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE AUTOMÓVIL A, GAS NATURAL, XIII) PRESENTAR Y ADELANTAR SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTOS DE VEHÍCULO ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. 11. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS DE CARÁCTER PRENDARIAS, MOBILIARIAS E HIPOTECARIAS, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS DANIEL ENRIQUE RODRIGUEZ DUÁRTE ESTÉ VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/07/26 BAJO EL NO. 190957 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LAS SEÑORA SANDRA LOZANO ORDOÑEZ, IDENTIFICADA CON CC. 63.346.743, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO, ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 5. REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACIÓN CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE EL APODERADO PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR A BANCO PICHINCHA S.A.. ESTA AUTORIZACIÓN TAMBIÉN FACULTA A ÉL (LA) APODERADO(A) PARA QUE REPRESENTA A BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES, REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. 6. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION O CON OPCION DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO 7. SUSCRIBIR LAS ACEPTACIONES DE GARANTÍAS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. 8. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DEL 2021/07/27 BAJO EL NO. 190984 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ERIKA TATIANA DIAZ URIBE,

BANCO PICHINCHA S.A.

IDENTIFICADA CON CC. 37.746.233, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO, ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 5. REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PARA LO CUAL PODRÁ OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASÍ COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACIÓN CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE EL APODERADO PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR NOTIFICACIONES CUANDO BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR A BANCO PICHINCHA S.A.. ESTA AUTORIZACIÓN TAMBIÉN FACULTA A EL(LA) APODERADO(A) PARA QUE REPRESENTA A BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ESTA REPRESENTACIÓN LA PODRÁ EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. 6. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN O CON OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO 7. SUSCRIBIR LAS ACEPTACIONES DE GARANTÍAS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. 8. ACTUAR COMA FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. EL PRESENTE PODER SERÁ VALIDO MIENTRAS ERIKA TATIANA DIAZ URIBE ESTÉ VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DEL 2021/07/27 BAJO EL NO. 190985 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ERIKA JOHANNA NIEVES REY, IDENTIFICADA CON CC. 63.528.396, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS ERIKA JOHANNA NIEVES REY ESTÉ VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DEL 2021/07/27 BAJO EL NO. 190987 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR CARLOS RICO CALDERON, IDENTIFICADO CON

BANCO PICHINCHA S.A.

CC. 91.270.799, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS CARLOS RICO CALDERON ESTÉ VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DEL 2021/07/27 BAJO EL NO. 190991 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA NELLY PLATA MENESES, IDENTIFICADA CON CC. 63.353.955, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS NELLY PLATA MENESES ESTÉ VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO DEL 2021/07/27 BAJO EL NO. 190993 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CC. 91.134.379, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. EL PRESENTE PODER SERÁ VÁLIDO MIENTRAS GABRIEL ANDRES DIAZ RESTREPO ESTÉ VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/27, BAJO EL NO. 190980 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ POVEDA PAEZ, IDENTIFICADA CON CC. 52.014.809, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TÉRMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO, ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFONICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 5. REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA INDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y POLICIVO, EN CONSECUENCIA, QUEDA FACULTADO(A) PARA DEMANDAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. POR INTERMEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO PARA LO CUAL PODRA OTORGAR LOS PODERES RESPECTIVOS ASI COMO ASUMIR DE IGUAL MODO DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE SU APODERADO SU REPRESENTACION CUANDO LA MISMA SEA DEMANDADA EN ASUNTOS CIVILES, COMERCIALES Y POLICIVOS Y PARA CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL DENTRO DE LOS PROCESOS PENALES, IGUALMENTE EL APODERADO PUEDE TRANSIGIR, DESISTIR, ACEPTAR DESISTIMIENTOS, RECIBIR, DENUNCIAR BIENES, PEDIR LA ADJUDICACION DE BIENES PERSEGUIDOS, RECIBIR

BANCO PICHINCHA S.A.

NOTIFICACIONES CUANDO BANCO PICHINCHA S.A. SEA CITADO COMO TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO EN PROCESOS EJECUTIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y CONCILIAR EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL O POLICIVO CON LA FACULTAD EXPRESA DE REPRESENTAR Y/U OBLIGAR A BANCO PICHINCHA S.A.. ESTA AUTORIZACION TAMBIEN FACULTA A EL(LA) APODERADO(A) PARA QUE REPRESENTA A BANCO PICHINCHA S.A. EN LOS CONCORDATOS TRAMITADOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ESTA REPRESENTACION LA PODRA EJECUTAR DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADOS EXTERNOS DEL BANCO OTORGANDO LOS RESPECTIVOS PODERES. 6. FIRMAR A SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION O CON OPCION DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO 7. SUSCRIBIR LAS ACEPTACIONES DE GARANTIAS A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA S.A. DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. 8. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS MARTHA BEATRIZ POVEDA PAEZ ESTE VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/27, BAJO EL NO. 190988 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA DORIS VIRGINIA RODRIGUEZ CARDENAS, IDENTIFICADA CON CC. 63.313.949, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN O CON OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO 2. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/27, BAJO EL NO. 190989 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR WILMAR JAVIER JAIMES OTALORA, IDENTIFICADO CON CC. 1.098.628.402, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/21, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/07/27, BAJO EL NO. 190994 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA CAROLINA PEREZ URBINA, IDENTIFICADA CON CC. 63.555.203, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/08/06, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/20, BAJO EL NO. 191707 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ, IDENTIFICADO (A) CON LA C.C. 91.517.056, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE EL BANCO, ASI MISMO, TENDRA LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRA REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TITULOS VALORES RECIBIDOS DE

BANCO PICHINCHA S.A.

TERCEROS PARA SU COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TITULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFONICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGIA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y DEMAS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 5. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCION O CON OPCION DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE ON DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. 6. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTIAS REALES, DE CARACTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 7. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. 8. FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRASFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL CLIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCION DE COMPRA. 9. ADELANTAR ANTE EL RUNT COMO ANTE OTRAS AUTORIDADES: I) REALIZAR LOS TRAMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TECNICAS DE HOMOLOGACION; II) EL REGISTRO DE CARACTERISTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACION DE LINEAS, MARCAS Y COLORES. 10. SUSCRIBIR, ADELANTAR Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES, RECLAMACIONES Y TRAMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA REALIZACION DE TODOS LOS NEGOCIOS QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. REALICE EN RELACION A VEHICULOS, TALES COMO; I) AUTORIZACION PARA CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE AUTOMOVIL, II) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TRANSITO, III) AUTORIZACION PARA ILEVAR A CABO EL DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCCION, IV) AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE DUPLICADO DE PLACA DE VEHICULO, V) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO EN PATIOS ,VI) AUTORIZACION PARA LA ENTREGA DE VEHICULO INMOVILIZADO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION O LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESPECTIVAS, VII) DENUNCIA O RECLAMO ANTE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION POR HURTO DE VEHICULOS PERTENECIENTES A BANCO PICHINCHA S.A., VIII) RECLAMO POR SINIESTRO DE VEHICULO ANTE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS RESPECTIVAS, IX) AUTORIZACION DE TRASPASO DE BLINDAJE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O ANTE TODA ENTIDAD PUBLICA FACULTADA PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES, X) AUTORIZACION PARA EL TRASLADO DE CUENTA O DE MATRICULA ANTE AUTORIDAD DE TRANSITO, XI) AUTORIZACION PARA CAMBIO DE MOTOR, COLOR Y CARROCERIA DE AUTOMOVIL ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO RESPECTIVAS, XII) AUTORIZACION PARA LA CONVERSION DE AUTOMOVIL A GAS NATURAL, XIII) PRESENTAR Y ADELANTAR SOLICITUD DE LIQUIDACION Y ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTOS DE VEHICULO ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. 11. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTIAS DE CARACTER PRENDARIAS, MOBILIARIAS E HIPOTECARIAS, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. EL PRESENTE PODER SERA VALIDO MIENTRAS NELSON GABRIEL CARREÑO JEREZ ESTE VINCULADO (A) AL BANCO PICHINCHA S.A. Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DEBERA OBSERVAR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES APLICABLES A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTA LA ADMINISTRACION DEL BANCO.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/08/06, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/08/23 BAJO EL NO. 191743 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EMILCE SOLANO RUEDA IDENTIFICADACA CON C.C 63.519.106 PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S,A EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: 1. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO O TÍTULOS VALORES DE CAPTACIÓN PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TÍTULO DE DEPÓSITO CAPTE EL BANCO, ASÍ MISMO, TENDRÁ LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, AL IGUAL QUE PODRÁ REALIZAR LAS DEVOLUCIONES QUE CORRESPONDAN. 2. ACEPTAR LOS ENDOSOS Y ENDOSAR LOS TÍTULOS VALORES RECIBIDOS DE TERCEROS PARA SU

BANCO PICHINCHA S.A.

COBRO ANTE PERSONAS O ENTIDADES EMISORAS DE LOS MISMOS. 3. GIRAR Y PROTESTAR TÍTULOS VALORES DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO. 4. ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, TALES COMO, SERVICIOS TELEFÓNICOS, DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE LUZ Y ENERGÍA, LICENCIAS DE SANIDAD Y FUNCIONAMIENTO, REGISTRO ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y DEMÁS ACTUACIONES ANTE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. 5. FIRMAR O SUSCRIBIR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS PROMESAS Y CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SUBLEASING O SUBARRIENDO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN O CON OPCIÓN DE COMPRA SOBRE TODA CLASE DE BIENES QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CELEBRE O EJECUTE EL BANCO. 6. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS REALES, DE CARÁCTER PRENDARIAS Y MOBILIARIAS QUE RECAIGAN SOBRE AUTOMOTORES, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR. 7. ACTUAR COMO FIRMA AUTORIZADA PARA ACEPTAR DOCUMENTOS DE PRENDA CON O SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO. 8. FIRMAR LAS RESPECTIVAS TRASFERENCIAS Y TRASPASOS DE LOS BIENES DADOS EN LEASING UNA VEZ EL DIENTE HUBIERE EJERCIDO LA RESPECTIVA OPCIÓN DE COMPRA. 9. ADELANTAR ANTE EL RUNT COMO ANTE OTRAS AUTORIDADES: I) REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES RELACIONADAS CON FICHAS TÉCNICAS DE HOMOLOGACIÓN; II) EL REGISTRO DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES, SOLICITUD DE CREACIÓN DE LÍNEAS, MARCAS Y COLORES. 10. SUSCRIBIR, ADELANTAR Y SOLICITAR LAS AUTORIZACIONES, RECLAMACIONES Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE TODOS LOS NEGOCIOS QUE EL BANCO PICHINCHA S.A. REALICE EN RELACIÓN A VEHÍCULOS, TALES COMO; I) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE SERVICIO PÚBLICO A PARTICULAR DE AUTOMÓVIL, II) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS DE TRÁNSITO, III) AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, IV) AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE DUPLICADO DE PLACA DE VEHÍCULO, V) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO EN PATIOS, VI) AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA DE VEHÍCULO INMOVILIZADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESPECTIVAS, VII) DENUNCIA O RECLAMO ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR HURTO DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A BANCO PICHINCHA S.A., VIII) RECLAMO POR SINIESTRO DE VEHÍCULO ANTE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS RESPECTIVAS, IX) AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE BLINDAJE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA O ANTE TODA ENTIDAD PÚBLICA FACULTADA PARA OTORGAR DICHAS AUTORIZACIONES, X) AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE CUENTA O DE MATRÍCULA ANTE AUTORIDAD DE TRÁNSITO, XI) AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE MOTOR, COLOR Y CARROCERÍA DE AUTOMÓVIL ANTE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO RESPECTIVAS, XII) AUTORIZACIÓN PARA LA CONVERSIÓN DE AUTOMÓVIL A GAS NATURAL, XIII) PRESENTAR Y ADELANTAR SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTOS DE VEHÍCULO ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. 11. LEVANTAR A NOMBRE DE BANCO PICHINCHA S.A. LAS GARANTÍAS DE CARÁCTER PRENDARIAS, MOBILIARIAS E HIPOTECARIAS, CONSTITUIDAS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S.A. PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2022/02/15, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2022/03/11 BAJO EL NO. 197272 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE OTORGA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CESAR ORLANDO LEON TORRES, IDENTIFICADO CON CC. 79.443.814, PARA QUE EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL: I. FIRMAR O SUSCRIBIR EN NOMBRE DEL BANCO PICHINCHA S.A. LAS RESPUESTAS QUE SE EMITAN A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ENTES CON FUNCIONES JURISDICCIONALES EN REFERENCIA A MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS DENTRO DE LAS INSTANCIAS JUDICIALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. II. REPRESENTAR A BANCO PICHINCHA S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y POLICIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, METROPOLITANA, MUNICIPAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN LO CIVIL, COMERCIAL, POLICIVO Y ADMINISTRACIÓN Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUALQUIER GESTIÓN ADMINISTRATIVA ANTE CUALQUIER ENTE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, INCLUIDA LA PRESENTACIÓN DE DERECHOS DE PETICIÓN, RECURSOS O MEMORIALES.

BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 113 DE 2021/04/06 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/02 BAJO EL No 191191 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON	EGAS SOSA JUAN PABLO	PSP	1707309512
SEGUNDO RENGLON	HURTADO LARREA ESTEBAN RAUL	PSP	1705280772
TERCER RENGLON	ACOSTA ESPINOSA ANTONIO ALFONSO	PSP	1703354033
CUARTO RENGLON	BASTIDAS PACHECO RAFAEL ALFONSO	C.E.	357976
QUINTO RENGLON	SOTO MEJIA LUIS HERNAN	C.C.	70091085

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON	EGAS GRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO	PSP	1701620310
SEGUNDO RENGLON	VIVERO ALTAMIRANO PATRICIO EDMUNDO	PSP	1706547203
TERCER RENGLON	JARRIN SILVA SANTIAGO	PSP	1708022627
CUARTO RENGLON	ROA PIÑEROS HECTOR JAIME	C.C.	19130410
QUINTO RENGLON	REVOLLO RUEDA ALEJANDRO	C.C.	80410666

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 113 DE 2021/04/06 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/02 BAJO EL No 191192 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL KPMG S.A.S.

NIT 860000846-4

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITUR NO. 896, DEL 2003/04/25, DE LA NOTARIA 41 DEL CIRCULO DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2003/11/05, BAJO EL NRO. 26579, DEL LIBRO VI, CONSTA: ACLARACION A LA ESCRITURA PUBLICA NO. 1.219, DEL VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL (2000), OTORGADA EN AL NOTARIA CUARENTA Y UNA (41) DEL CIRCULO DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE PRECISAR QUE LAS FACULTADES QUE LES FUERON CONFERIDAS PARA FIRMAR LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO O TITULOS VALORES DE CAPTACION PROVENIENTES DE LOS RECURSOS QUE A TITULO DE DEPOSITO CAPTE LA COMPANIA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, ASI COMO LA FACULTAD DE PAGAR LOS INTERESES Y COMISIONES A QUE HAYA LUGAR, Y LA DE HACER LAS CORRESPONDIENTES DEVOLUCIONES, LAS PODRAN EJERCER INDIVIDUALMENTE."

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/05/04, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/02 BAJO EL NO. 191209 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD DESIGNA COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE A: GERMAN ANDRES SICARD CASTILLO IDENTIFICADO CON C.C.1.016.024.611 Y T.P 195661-T

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/11/17, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/12/21 BAJO EL NO. 194935 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DE REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD DESIGNA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL A: FREDDY RICARDO CHAUTA VARGAS IDENTIFICADO CON C.C. 1.019.021.109 Y T.P 165915-T

C E R T I F I C A

SITUACION DE CONTROL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23/09/2005, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26/09/2005, BAJO EL NO. 64264 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA SOCIEDAD BANCO DEL PICHINCHA C.A., CON DOMICILIO EN ECUADOR, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INTERMEDIACION FINANCIERA (SOCIEDAD CONTROLANTE)DECLARA SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, CON DOMICILIO EN COLOMBIA, CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA INTERMEDIACION FINANCIERA A TRAVES DE LA CAPTACION Y COLOCACION DE RECURSOS DEL PUBLICO (SOCIEDAD CONTROLADA) PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL: BANCO DEL PICHINCHA C.A POSEE UNA PARTICIPACION DIRECTA EN EL CAPITAL SOCIAL DE INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, SUPERIOR AL 50 %.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01/11/2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23/11/2011, BAJO EL NO. 96205 DEL LIBRO IX, CONSTA: SITUACION DE CONTROL :

BANCO PICHINCHA S.A.

CONTROLANTE : DARIO FIDEL EGAS GRIJALVA, CIUDADANO ECUATORIANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1701620310 DE LA REPUBLICA DE ECUADOR (CONTROLANTE) CONFIGURA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD BANCO PICHINCHA S.A., CON NIT : 890.200.756 - 7 (SOCIEDAD CONTROLADA), DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, COLOMBIA, POR POSEER INDIRECTAMENTE MAS DEL 50 % DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD BANCO PICHINCHA S.A. . LA MENCIONADA PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO BANCARIO COLOMBIANO OPERA POR CUANTO DARIO FIDEL EGAS GRIJALVA ES TITULAR DIRECTO DEL 9.71612% DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO PICHINCHA S.A., Y DEL 61.39118 % DEL CAPITAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., ESTABLECIMIENTO DE CREDITO ECUATORIANO, EL CUAL A SU TURNO ES TITULAR DEL 52.89694 % DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2014/05/16, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/05/26, BAJO EL NO. 118921 DEL LIBRO 9, CONSTA: MODIFICACION DE LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 23/11/2011 BAJO EL NUMERO 96205, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL BANCO PICHINCHA C.A EN EL BANCO PICHINCHA S.A, POR SER TITULAR DEL 54,91788% DEL CAPITAL SOCIAL DEL BANCO PICHINCHA S.A

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/10/24 INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2018/03/22 BAJO EL NRO. 155752 DEL LIBRO 9, CONSTA: SE DECLARA LA EXISTENCIA DE LA SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL ENTRE EL BANCO PICHINCHA C.A. IDENTIFICADO CON RUC 1790010937001, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN QUITO (SOCIEDAD CONTROLANTE), Y LA SOCIEDAD BANCO PICHINCHA S.A.(SOCIEDAD SUBORDINADA).

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6412 BANCOS COMERCIALES

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL-RCE

DE: MARIA FERNANDA BLACKBURN Y OTRO

CONTRA: BANCO PICHINCHA S.A.

JUZG ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA RESPECTO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO IDENTIFICADO CON MATRICULA MERCANTIL N. 05-1502-04 (SIC)

OFICIO No 810-2016-00225 DEL 2016/11/29 INSCR 2016/12/02 DEMANDA

C E R T I F I C A

PROCESO VERBAL

DE: IVAN GOMEZ HOSTOS Y OTRO

CONTRA: BANCO PICHINCHA S.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

INSCRIPCION DE DEMANDA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: BANCO PICHINCHA S.A.

OFICIO No 973-2018-00103-00 DEL 2018/06/19 INSCR 2018/07/27 DEMANDA

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 1551 DEL 1964/10/10

NOMBRE: BANCO PICHINCHA

FECHA DE RENOVACION: MARZO 17 DE 2022

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 35 # 42 - 39

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6800299

E-MAIL: notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 6412 BANCOS COMERCIALES

BANCO PICHINCHA S.A.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23-07-2.001, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06-11-2,001, BAJO EL NO. 23596 DEL LIBRO VI, CONSTA: CERTIFICACION DE AGENCIAS: NOMBRE CIUDAD BOGOTA BOGOTA BOGOTA-NORTE BOGOTA BARRANQUILLA BARRANQUILLA CALI CALI MEDELLIN-POBLADO REGIONAL MEDELLIN MEDELLIN-POBLADO MEDELLIN MEDELLIN-CENTRO MEDELLIN MEDELLIN-LAURELES MEDELLIN PEREIRA PEREIRA IPIALES IPIALES SOCORRO SOCORRO ZAPATOCA ZAPATOCA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$491.745.925.655

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 6412

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/17 15:28:40 - REFERENCIA OPERACION 10334794

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

BANCO PICHINCHA S.A.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

A handwritten signature or stamp, possibly a mechanical signature, consisting of several overlapping loops and lines.